

## SECRETARÍA DE CULTURA

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

### MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (ENARTES) CONVOCATORIA 2021

#### ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# SECRETARÍA DE CULTURA

## PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

### MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (ENARTES) CONVOCATORIA 2021

#### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura invita a la comunidad artística a participar en la convocatoria 2021 de la vertiente México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES), del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

La vertiente, México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) 2021, tiene como objetivo impulsar la presencia y la movilidad de las culturas mexicanas en México y en el extranjero a través de un esfuerzo integral que, en un primer momento y a través de la presente convocatoria, se enfocará en la profesionalización de los materiales de promoción de obras artísticas terminadas que busquen formar parte de este esfuerzo. El proceso de análisis, diseño y producción de dichos materiales se realizará con la guía de ENARTES a través de asesorías específicas para cada disciplina participante.

Esta edición 2021 marca el inicio de una nueva etapa de diversificación de ENARTES en la que, a partir de la presente convocatoria, se convertirá en un servicio de Agencia Promotora no lucrativa y permanente. Esto con el objetivo de favorecer de manera más integral y descentralizada, geográfica pero también temporalmente, el círculo completo de lo que implica crear, producir, promover y movilizar las artes y culturas mexicanas en México y en el extranjero.

#### **DESCRIPCIÓN DEL APOYO**

Se otorgarán hasta 30 apoyos de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta 22 apoyos de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), según las necesidades de los productos promocionales de cada postulante, reiterando que, este no es un apoyo para la producción de las obras artísticas terminadas, sino para la producción de sus materiales de promoción.

Quienes resulten beneficiarios tomarán un laboratorio-taller impartido por ENARTES para desarrollar e implementar la narrativa de su proyecto en productos promocionales, tomando en cuenta que, estos pueden ser de múltiples formatos y que las últimas decisiones al respecto se tomarán durante el taller.

Posteriormente, los productos promocionales terminados y previa evaluación de la Comisión de Selección correspondiente, se incorporarán al Catálogo de Promoción y será misión de ENARTES promoverlos entre agentes y programadores nacionales e internacionales para su promoción y movilidad.

- El laboratorio-taller es de carácter obligatorio para los beneficiarios.

## FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- **Individual.** Solistas, actos unipersonales o similares.
- **Equipos de trabajo.** Conjunto de personas que se reúnen para participar en la obra artística terminada que se registrará en esta convocatoria; quienes a su vez designarán a alguno de sus integrantes como titular del proyecto ante la institución.
- **Grupos artísticos.** Agrupaciones que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren trayectoria regular o trabajo en conjunto en más de una ocasión, quienes a su vez designarán a alguno de sus integrantes como titular del proyecto ante la institución.
- **Grupos Legalmente Constituidos (GLC).** Refiere a personas morales que cuenten con un acta constitutiva bajo las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones de la sociedad civil. El representante legal fungirá como titular del proyecto ante la institución.

## DISCIPLINAS

- **Teatro.** Comunitario, contemporáneo, cabaret, títeres, clásico, digital, entre otras.
- **Danza.** Tradicional, comunitaria, contemporánea, folklórica, clásica, entre otras.
- **Música.** Tradicional, clásica, contemporánea, folklórica, ópera, *jazz*, *soul*, *rock* y otros géneros.
- **Espectáculos de calle y circo.** Acrobacia en piso y aérea, malabarismo, equilibrismo, entre otros.
- **Interdisciplina y creación con nuevas tecnologías.** Proyectos que integren dos o más disciplinas artísticas y/o aquellos que hagan uso inherente de nuevas tecnologías audiovisuales dentro de las artes escénicas.

## REQUISITOS

**La documentación e información solicitada deberá ser entregada en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria y deberá ser veraz, estar completa y ser legible.**

- 1.1** Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de personas extranjeras que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- 1.2** Tener un mínimo de 18 años cumplidos al momento de la postulación.

- I.3** Estar al corriente con sus obligaciones fiscales y contar con la constancia de Opinión que expide el **Sistema de Administración Tributaria (SAT)**, de conformidad con lo establecido en el artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación con situación fiscal positiva**.
- I.4** Para los Grupos Legalmente Constituidos, deberán contar con la Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI), que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo (Indesol) para personas morales sin fines de lucro, con una vigencia mínima a diciembre de 2021. La cual es opcional al momento del registro, pero obligatoria para la firma del convenio del apoyo económico.
- I.5** Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de **Foncaenlinea**.
- I.6** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.7** Para participar en la presente convocatoria el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero.** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar el formato de solicitud en línea de **México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)**, convocatoria 2021.

**Tercero:** Llenar la **ficha técnica de la obra artística terminada** en **Foncaenlinea**, la cual comprende:

- a) Descripción.** Exposición clara y detallada de las características fundamentales de la obra artística terminada.
- b) Justificación.** Argumentos que respaldan el valor artístico y cultural de la obra artística terminada.
- c) Objetivos.** Lista de los propósitos (artísticos, educativos, humanísticos, comunitarios, regionales, etc.) que se pretenden alcanzar a través de la movilidad de la obra artística terminada.

**Cuando el aspirante concluya el registro de la obra artística terminada, activando la opción “Continuar”, no podrá modificar los datos capturados.**

**Cuarto:** Cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria, nombrando a cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, SEMBLANZA, FICHA TÉCNICA, entre otros.

**Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.**

**Quinto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

**Al registrar la postulación en Foncaenlínea, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.**

**Sexto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlínea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a la presente convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de **“Carga de archivos completa”**. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

**Si al término de este plazo no se completa la postulación, la institución procederá a su baja definitiva sin previo aviso.**

**I.8** El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante capture por completo el formato de solicitud, la ficha técnica de la obra artística terminada y haya cargado satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios del titular de la postulación:**

#### **DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA GENERAR EL PLAZO DE PREVENCIÓN**

**a. Identificación oficial vigente con fotografía:** credencial de elector (por ambas caras) o pasaporte vigente.

En el caso de las personas extranjeras, además deberán incluir la documentación oficial expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de inmigrante, inmigrado o residente en México.

**b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)**

**c. Semblanza.** Extensión máxima de una cuartilla

**d. Acta constitutiva vigente (Para el caso de los Grupos Legalmente Constituidos),** en donde se confirme:

- Fecha de constitución
- Cargo del titular
- Poder notarial del representante legal (en caso de que sea necesario)
- Objeto social

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

- I.9** La clave de participación y el aviso de carga de archivos completa, indicarán que la postulación será considerada en la primera Fase Administrativa de los procesos de evaluación y selección de la institución.
- I.10** Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña **“Convocatorias”**, en el apartado **“Mis solicitudes/Avisos”**, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.
- I.11** Es muy importante que el llenado de la solicitud y de la obra artística terminada se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

## PERIODO DE REGISTRO

- I.12** El registro en línea de postulaciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

PERIODO DE REGISTRO	FECHA DE CIERRE	DISCIPLINAS
<b>13 de julio de 2021</b>	<b>11 de agosto de 2021</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espectáculos de calle y circo</li> <li>• Danza</li> <li>• Interdisciplina y creación con nuevas tecnologías</li> <li>• Teatro</li> <li>• Música</li> </ul>

- I.13** Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h (horario de la Ciudad de México) en el periodo señalado en el calendario anterior, por lo que el sistema de registro no permitirá posteriormente el ingreso de solicitudes ni cargas.
- I.14** Los archivos se pueden cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.12.
- I.15** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

- I.16** Toda la información entregada a la institución, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- I.17** La institución no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.18** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría a la institución y para ello deberán notificarlo antes del 23 de julio de 2021, vía telefónica al 55 4155 0730, extensión 7022 o a la dirección electrónica [convocatoriaenartes@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaenartes@cultura.gob.mx)
- I.19** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.20** Para obtener asesoría o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensión 7022, o enviar un correo electrónico a: [convocatoriaenartes@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaenartes@cultura.gob.mx)

**Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.**

- I.21** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la institución, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:
- Personales:** documentos que identifican al aspirante y/o al grupo.  
**Probatorios:** Materiales que muestren claramente la naturaleza, los alcances y el impacto que la obra terminada haya tenido a nivel local o regional, así como otros de carácter informativo.
- II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3** Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; con una resolución que permita su legibilidad. Se solicita nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP, SEMBLANZA, entre otros.

### DOCUMENTOS PERSONALES DEL TITULAR DE LA POSTULACIÓN

- a. Identificación oficial vigente con fotografía:** Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector
- Página de datos personales del pasaporte mexicano

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México además deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

- b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Deberá ser visible la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

- c. Semblanza,** individual o grupal según corresponda, a renglón seguido, con una extensión máxima de una cuartilla.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.**

### DOCUMENTOS PROBATORIOS

- II.4** Son los documentos que se relacionan con la obra artística terminada, en los que se deberá cargar un documento y/o material de cada apartado.

Cuando el aspirante haya concluido el llenado de los formatos de Solicitud y Ficha técnica en el módulo de **Foncaenlinea**, pasará a la carga de archivos en donde encontrará un apartado de Documentos probatorios en donde deberá cargar lo siguiente.



## OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- Derechos de autor.

APARTADO	SUPUESTO	DOCUMENTO QUE DEBERÁ CARGAR (SÓLO UNO POR APARTADO)
<b>Cesión de derechos</b>	Si la obra artística terminada que el aspirante propone utiliza elementos autorales de terceros y los derechos no son del dominio público.	<p><b>Opción 1.</b> Carta o comprobante de que se cuenta con la cesión o la adquisición de derechos en debida forma.</p> <p><b>Opción 2.</b> Carta o comprobante de que se cuenta con el permiso del autor o del titular de los derechos para hacer uso de su obra durante el proceso creativo y su presentación.</p>
	Si la propuesta artística que el aspirante propone no utiliza elementos autorales de terceros	<p>Carta con la siguiente leyenda:</p> <p>“Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la convocatoria México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) 2021”</p> <p><b>Dicha carta deberá ir firmada por el titular de la postulación.</b></p>

- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación con situación fiscal positiva. Si el aspirante resulta seleccionado es un documento obligatorio según lo establecido en el numeral I.3
- Los postulantes deberán cargar de 1 hasta 50 archivos que den muestra de la obra artística terminada, que pueden ser: videos, grabaciones, fotografías y/o registros, programas de mano, testimonios, reseñas, notas periodísticas, entre otros.
- Ligas a sitios de internet: de 1 hasta 5, por lo menos una liga de video de la obra artística terminada, ya sea en formato virtual o presencial. No videoclips, ni grabaciones producidas en estudio. Incluso si la calidad del video o el audio no es la mejor, lo importante es conocer el alcance de la obra artística terminada cuando es presentada en vivo. Se debe considerar que ni la institución, ni la Comisión de Selección están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro y/o contraseña, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

Además de los documentos anteriores, los postulantes también deberán cargar las siguientes cartas, según sea el caso.

### **OBLIGATORIOS PARA GRUPOS ARTÍSTICOS Y EQUIPOS DE TRABAJO**

- **Carta de titularidad.** Documento en donde se acredite al titular de la postulación ante la institución para efectos de esta convocatoria. Deberá incluir la firma de conformidad de los integrantes del grupo, equipo de trabajo o técnico, así como del titular.

### **OBLIGATORIOS PARA GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS**

- Acta constitutiva completa y actualizada en donde se confirme:
  - Fecha de constitución
  - Cargo del titular
  - Poder notarial del representante legal (en su caso)
  - Objeto social

### **OPCIONALES PARA TODAS LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

- Carta firmada por el titular de la postulación, los integrantes y/o colaboradores de la misma. En la que se declare su participación en otras convocatorias de la institución de manera simultánea, indicando de cuáles se trata y cómo participan.
- Carta firmada por integrantes y/o colaboradores. En las que declaren participar en otras postulaciones registradas en esta convocatoria e indiquen claramente de cuáles se tratan y cómo participan.

**Nota: no podrán participar como titulares en más de una postulación.**

## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por aspirante, ya sea de forma individual o grupal. El aspirante que registre la postulación deberá ser mayor de edad al momento de registrarse en esta convocatoria.
- III.2** Los titulares (personas físicas o morales) de postulaciones registradas en esta convocatoria, no podrán participar en otra postulación inscrita también en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios del recurso solicitado e independientemente del papel que desempeñen dentro de la obra artística terminada.
- III.3** En las postulaciones registradas de forma grupal donde participen colaboradores e integrantes que formen parte de otras postulaciones, estos se comprometerán a no recibir recursos de más de una postulación beneficiada, además, los titulares deberán cargar las cartas en las que sus integrantes informen:
  - a)** En qué postulación están participando y de qué manera.
  - b)** Que están de acuerdo que, en caso de ganar en más de una postulación, su participación no afectará los programas de trabajo respectivos y no serán acreedores a más de un beneficio económico.

Estas cartas deberán cargarse en el apartado de **Documentos Probatorios** de la obra artística terminada.

- III.4** No se admitirán en los presupuestos de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios (electricidad, teléfono, fax, mensajería, internet o mantenimiento).

Queda prohibido el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, así como la construcción o remodelación de espacios.

El recurso económico solicitado se administrará directamente por los beneficiarios, mismo que podrá aplicarse a honorarios, materiales (únicamente consumibles), transporte y otros, como pueden ser: servicios editoriales, renta de equipo y mobiliario, servicios de producción y posproducción; renovación de utilería, vestuario, escenografía, etcétera.

- III.5** El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- III.6** No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas de las vertientes de la institución, integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo de proyectos beneficiados con un convenio concluido o por concluir que no hayan cumplido los compromisos adquiridos.

Para quienes aplique esta situación, podrán apegarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc> Tampoco procederán las postulaciones de personas aspirantes vinculadas a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor.

- III.7** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por la institución, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que no podrán participar con el mismo proyecto.
- III.8** No podrán participar en esta convocatoria personas que se desempeñen como servidores públicos con mando **medio y superior** en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

- III.9** No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de la Comisión de Artes ni del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Los aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de **Documentos Probatorios**, el acuse de la carta de renuncia entregada a la institución. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.
- III.10** No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de diciembre de 2021.
- III.11** El postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.12** Para el supuesto de que el postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el estímulo, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo Órgano Colegiado de la institución.
- III.13** El postulante, integrantes y colaboradores en un proyecto se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluyéndose en el **Catálogo de Incumplimientos**.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**III.14** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- **Primera Fase:** Administrativa
- **Segunda fase:** Técnica
- **Tercera fase:** Resolutiva

**III.15** La institución cuenta con Comisiones de Selección. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones, mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante notario público. Asimismo, son quienes evaluarán el material generado con el apoyo recibido.

**III.16** La vertiente de México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) 2021 contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada, entre otros, por creadores, artistas y especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada emisión.

**III.17** Las Comisiones de Selección se regirán por el Código de ética y procedimientos, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc> en la sección Marco normativo.

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.

**III.18** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

### A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

La institución verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas de la institución y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la institución tiene la facultad de darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con la presente convocatoria.

### B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Semblanza del Grupo o solista.

- c) Documentos Probatorios en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales.

**Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no pasarán a la siguiente fase.**

### **C. TERCERA FASE: RESOLUTIVA**

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a) La calidad y profesionalismo.
- b) Lo propositivo.
- c) La viabilidad y pertinencia del proyecto.
- d) La repercusión del proyecto en su ámbito de desarrollo y su sentido de pertenencia.
- e) Potencial de movilidad y en su caso de internacionalización.
- f) Relevancia comunitaria, local, regional o nacional que haya tenido el proyecto a promocionar.

**III.19** La distribución de los apoyos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas contempladas en la presente convocatoria.

**III.20** Las decisiones de las Comisiones de Selección en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal de la institución (<https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>) de manera simultánea a la publicación de resultados.

**III.21** Si durante los procedimientos de evaluación y selección el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación y se deberá designar a un nuevo responsable, si se trata de una persona moral, se deberá anexar el respaldo notarial respectivo. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito a la institución sobre este particular.

## **RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS**

**III.22** Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el 4 de noviembre de 2021 en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

**III.23** Quienes hayan postulado en esta convocatoria sin resultar seleccionados, podrán solicitar a esta dependencia información sobre su postulación, en el marco de la presente convocatoria y/o el Código de ética y procedimientos. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

## CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.24** Las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con la Institución, en el que se estipularán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de la entrega de los apoyos.
- III.25** Al firmar el convenio, las personas seleccionadas aceptan el Código de Ética y Procedimientos de la institución, disponible en la sección de Marco normativo en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.26** En el caso de que los seleccionados no suscriban en el mes de noviembre el convenio que formaliza el apoyo, deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.27** Las personas seleccionadas se comprometen a entregar a más tardar el **12 de noviembre** la siguiente documentación:
- Comprobante de domicilio (agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses. Para los Grupos Legalmente Constituidos, deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
  - Estado de cuenta bancaria activa, registrada a nombre del titular del proyecto, en la que se depositará el apoyo económico. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios. Para los Grupos Legalmente Constituidos, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
  - Opinión de cumplimiento positiva actualizada.
  - La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.
- III.28** En caso de que menores de edad formen parte de la propuesta artística seleccionada, los titulares deberán firmar una carta en donde asumen total responsabilidad por su participación y contar con un permiso firmado por los padres o tutores.
- III.29** Para la tramitación de los pagos autorizados, las personas seleccionadas deberán entregar los siguientes documentos:
- **Factura o recibo fiscal** debidamente requisitado según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer de manera oportuna.
  - **Formato del Programa de Interacción Cultural y Social** (PICS) debidamente llenado y firmado.
- III.30** Las personas beneficiarias que proporcionen una cuenta bancaria en el extranjero para el depósito del apoyo, deberán considerar que la institución no cubrirá las comisiones que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será descontado del importe a cubrir a la persona beneficiaria.

- III.31** El apoyo económico se otorgará contra factura en una exhibición, vía transferencia bancaria; esta se tramitará una vez firmado el convenio de apoyo y será por el 100% del apoyo.
- III.32** El apoyo se otorgará a partir de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Las personas beneficiarias deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.
- III.33** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.34** Las personas titulares de los proyectos están obligados a asistir puntualmente a las actividades del laboratorio-taller, para quienes integren el resto de los integrantes de los grupos seleccionados podrán participar como oyentes.
- III.35** Destinar los recursos otorgados únicamente al diseño y producción de los materiales de promoción de la obra artística terminada.
- III.36** Si la persona titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados, deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación; si se trata de una persona moral, deberá anexar el poder notarial respectivo a más tardar el 8 de noviembre de 2021.

La institución lo pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su autorización, en caso de ser aprobatoria, se podrá nombrar a una nueva persona como titular del proyecto, quien suscribirá el convenio con la institución; en caso contrario, el apoyo será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, la institución podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.

- III.37** Cualquier modificación sustancial a la obra artística terminada propuesta inicialmente, deberá ser solicitada por escrito a la institución para su trámite correspondiente.
- III.38** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.39** Otorgar durante la vigencia del apoyo los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto promocional, de acuerdo con la normatividad que rige la materia y los criterios descargables en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.40** Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- III.41** Presentar en el módulo de informes de <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>, durante la vigencia del convenio, los materiales y el desglose de gastos correspondiente,



anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina) que documente y acredite fehacientemente las actividades reportadas. La falta de veracidad u omisión en la entrega de informes se observará como incumplimiento y se sujetará a lo pactado en la cláusula de incumplimientos.

El informe trimestral y el informe final serán evaluados por la Comisión de Selección correspondiente. En caso de incumplimiento, se cancelará o solicitará la devolución del apoyo económico, según sea el caso, mediante el procedimiento establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**.

- III.42** En caso de que la persona beneficiaria padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita presentar el informe, debe notificarlo por escrito al Programa con el debido soporte. En este supuesto, la Comisión de Selección que aprobó su postulación será quien determine si se suspende o no el apoyo económico, hasta que se encuentre en condiciones de continuar con el proyecto.
- III.43** La institución podrá solicitar a las personas beneficiarias material audiovisual, visual o sonoro que será utilizado sin fines de lucro en tareas de difusión y promoción de las vertientes de la institución. Bajo los mismos criterios, se hará uso del material contenido en la postulación de las personas seleccionadas.
- III.44** La institución podrá cancelar el apoyo autorizado u otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- III.45** La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada.

En estos casos, la institución podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III.46** Una vez otorgado el apoyo económico, la persona titular se compromete a devolver el recurso asignado si por algún motivo queda inconclusa o no llegara a efectuarse la propuesta. Este compromiso quedará estipulado en el instrumento jurídico correspondiente, acatando lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>
- III.47** La institución emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de las personas beneficiarias cuando estas acrediten el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y no existan adeudos.

**III.48** Las personas postulantes que resulten seleccionadas en esta vertiente, deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS). Este compromiso quedará establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

**III.49** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

### **PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)**

**III.50** Se entenderá por Interacción Cultural y Social, el compromiso que las personas que resulten beneficiadas de una beca, estímulo o apoyo económico de esta institución deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

**III.51** Las personas seleccionadas de la vertiente México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) 2021 deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios de PICS, disponibles para consulta en la página electrónica de la institución.

**III.52** Para la tramitación de la ministración de recursos, será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona titular de la postulación.

**III.53** Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso de PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (DOF, 30 de noviembre de 2020).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. 55 4155 0730, ext. 7022

**Correo electrónico:** [convocatoriaenartes@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriaenartes@cultura.gob.mx)

**Página electrónica:** <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlínea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx>

A partir del 1 de febrero de 2022 la institución borrará del sistema electrónico de registro de **Foncaenlínea** los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General:**  
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006  
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200
- **Secretaría de la Función Pública:**
  - **En línea:** en el enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>
  - **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
  - **Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 1128 700 y en la Ciudad de México 55 2000 3000.
  - **Presencial:** Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
  - **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>
  - **Sugerencias o comentarios al correo electrónico:** apoyos.creacion@cultura.gob.mx

## V. FECHAS IMPORTANTES

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre.

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHA</b>
<b>Publicación de la convocatoria</b>	<b>13 de julio de 2021</b>
<b>Periodo de registro y carga de documentos</b>	<b>Del 13 de julio al 11 de agosto de 2021</b>
<b>Cierre de la convocatoria</b>	<b>El 11 de agosto de 2021 para todas las disciplinas</b>
<b>Publicación de resultados</b>	<b>4 de noviembre de 2021</b>
<b>Firma de convenios</b>	<b>Noviembre de 2021</b>
<b>Realización del laboratorio-taller y conferencias</b>	<b>Noviembre-diciembre de 2021</b>
<b>Entrega del apoyo</b>	<b>Diciembre de 2021</b>
<b>Término de convenios</b>	<b>13 de julio de 2022</b>

## VI. DEFINICIONES

### **OBRA ARTÍSTICA TERMINADA**

Refiere a la obra/creación artística presentada por los postulantes para participar en la presente convocatoria.

### **APOYO ECONÓMICO**

Recurso económico en moneda nacional que otorga la institución, por un tiempo determinado a los beneficiarios de una convocatoria o vertiente, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

### **ASPIRANTE**

Interesado en obtener un apoyo económico de la institución.

### **COLABORADOR**

Persona que es invitada a participar en un proyecto, con una actividad específica, percibiendo o no recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

### **INTEGRANTE**

Persona que forma parte integral de un equipo de trabajo o en un grupo artístico, registrado por el titular de un proyecto en la Solicitud, desarrollando una actividad de forma permanente y/o fundamental para el proyecto, percibiendo o no recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria.

### **PLAZO DE PREVENCIÓN**

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### **POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas de la institución.

### **POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

### **SELECCIONADO**

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado de la institución, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características mínimas:

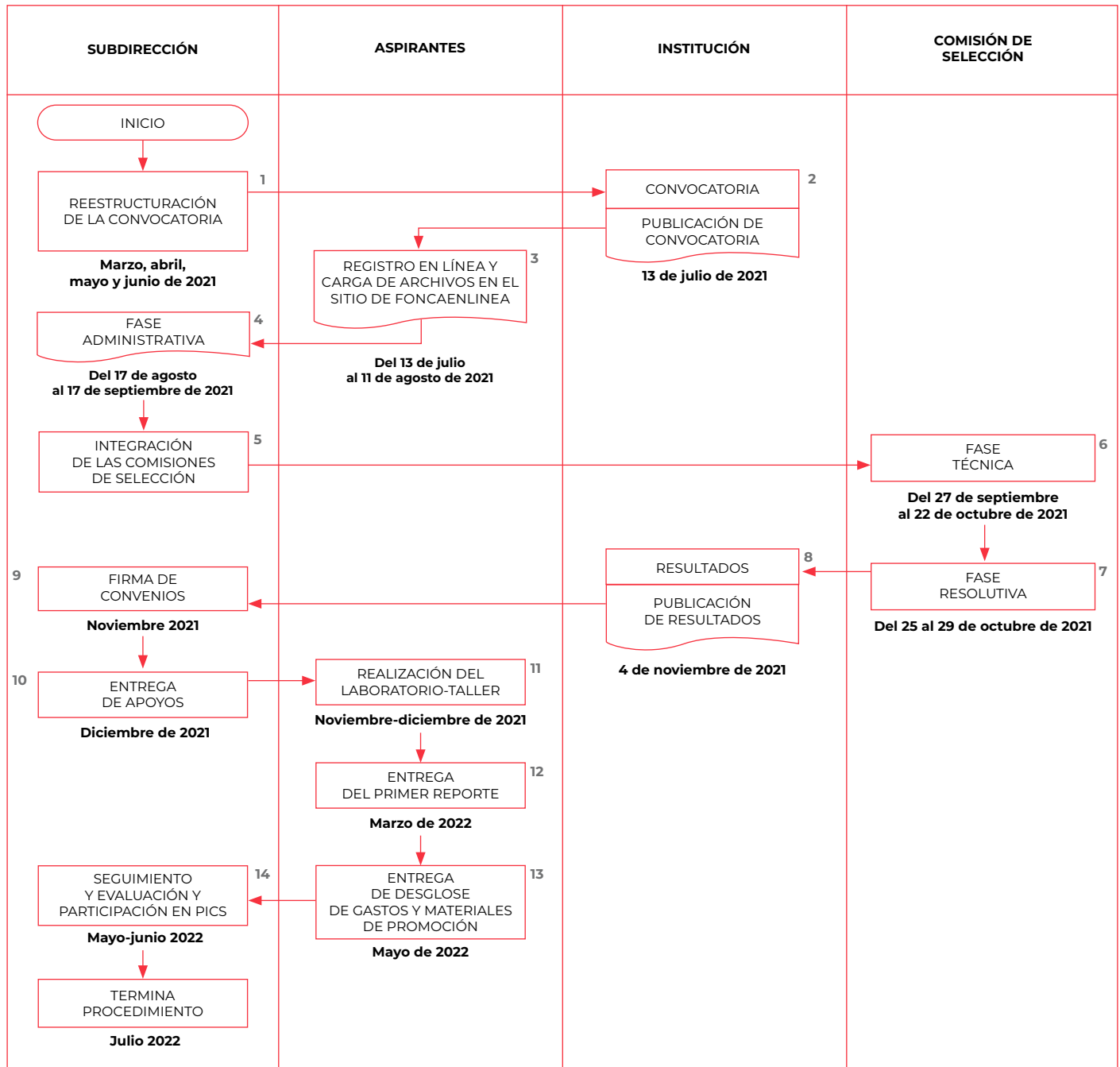
- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

### **Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)**

- Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB.

**NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.**

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO. VERTIENTE MÉXICO: ENCUENTRO DE LAS ARTES ESCÉNICAS (ENARTES) 2021.



SISTEMA DE APOYOS  
A LA CREACIÓN Y PROYECTOS  
CULTURALES, DEL PROGRAMA DE  
ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA